

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 1	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 1278 DE 30 DIC 2022

()

Por la cual se aprueba el Plan de Bienestar Social de la Universidad Militar Nueva Granada, para la vigencia 2023

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Constitución Política de Colombia, artículo 69, las Leyes 30 de 1992, artículos 28; 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 013 de 2010, artículo 29, numeral 6, 06 de 2019, y 21 de 2022; la Resolución 1244 de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2º de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que el Acuerdo 04 de 2004, por el cual se establece el Reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada, contempla en su artículo 64, numeral 11, entre otros como derechos del personal docente, *"Disfrutar de los servicios de bienestar de la Institución"*.

Que el Acuerdo 02 de 2012, por el cual se expide el Reglamento General del Personal y de la Carrera de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 37, establece entre otros, como derechos de los funcionarios: *"Participar de los programas de bienestar institucional y/o social y ser beneficiario de ellos con sus familias"*.

ref.

Que, para los propósitos de estímulo, reconocimiento y consideración del espíritu de identidad y compromiso con la Institución, se considera necesario promover y apoyar actividades de bienestar para el personal de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la División de Gestión del Talento Humano, propuso a la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, el Plan de Actividades de Bienestar Institucional o Social para el año 2023.

Que se cuenta con la aprobación presupuestal para atender los compromisos que se adquieran en desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Bienestar Social, conforme a lo contemplado en el Acuerdo No. 21 del 22 de diciembre de 2022, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada, para la vigencia 2023.

Que el Plan Institucional o Social de cada vigencia requiere para su ejecución la aprobación mediante acto administrativo, expedido por la Rectoría de la Universidad.

Que, al Rector de la Universidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el numeral 6, del artículo 29 del Acuerdo 13 del 2010, le corresponde expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones, el Rector Encargado de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Bienestar Social de la Universidad Militar Nueva Granada, para la vigencia del año 2023, rubro 2310103020 y destino Presupuestal 2311010, el cuál fue aceptado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, así:

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Cumpleaños	\$30.000.000
Incentivos	\$10.000.000
Día de la secretaria	\$50.000.000
Día del Educador	\$75.000.000
Aniversario UMNG	\$35.000.000
Día del niño	\$40.000.000
Actividades recreativas y Vacacionales	\$ 650.000.000
Actividades Culturales	\$8.000.000
Actividades deportivas	\$30.000.000
Día de la Familia Neogranadina	\$689.000.000
Logísticas novenas	\$21.000.000
Acompañamiento situaciones especiales	\$10.000.000
Brigadas de Salud	\$10.000.000
Clima organizacional	\$55.000.000
Día del Administrativo	\$70.000.000
Día del padre	\$ 7.000.000
Actividades de integración	\$30.000.000
Vacaciones recreativas	\$35.000.000
Día de la madre	\$10.000.000
TOTAL	\$ 1.865.000.000

cel.

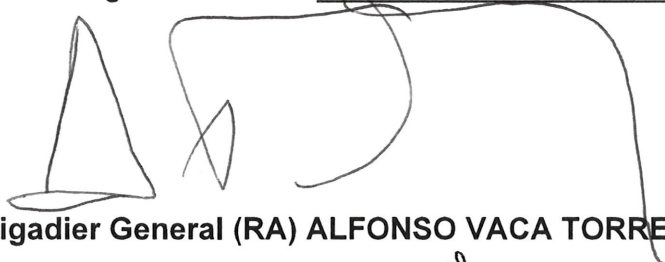
PARÁGRAFO: Dentro de los veinte (20) días siguientes a la realización de cada actividad, la División de Gestión del Talento Humano se deberá realizar un informe de ejecución respectivo y si se presentan saldos por ejecutar, estos pueden ser abonados a otra actividad del presente plan que lo requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cambios y ajustes que se consideren necesarios durante la ejecución del Plan, se deberán proponer por escrito por el Vicerrector Administrativo a la Rectoría de la Universidad para su estudio y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2023.



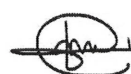
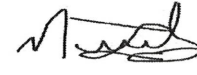

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 30 DIC 2022



Brigadier General (RA) ALFONSO VACA TORRES
Rector Encargado cel.

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró:	Vo Bo. Jefe DIVTAH	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo. Bo. de la Oficina Asesora de planeación Estratégica	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
 Ingeniera Tatiana Alvarado Alvarado	 Mayor (RA) Carlos Alberto Henao Rayo	 Mayor General José Mauricio Mancera Castaño 037	 Mayor Manuel Alejandro López Rozo	 Doctora Claudia Esther Pérez Duarte

